



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Mayo del 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.693.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.219, de fecha 04 de Mayo del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 036/2022, denominada "**Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR22; Memorando N° 573/2022, de fecha 24 de Mayo del 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar las modificaciones que se indican.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 036/2022, denominada "**Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR22, en el siguiente sentido:

Título XII Contrato y su Duración
Donde Dice:

Art. 72 El contrato en cuestión tendrá una duración de Dos (02) años, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos en el Formulario de la Oferta Económica, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

Debe Decir:

Art. 72 El contrato en cuestión tendrá una duración de Un (01) año, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos en el Formulario de la Oferta Económica, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

Bases Técnicas

Título I: Consideraciones Administrativas

Donde Dice:

Art. 5° La vigencia del presente contrato será de **Dos Años (24 meses)**.

Debe Decir:

Art. 5° La vigencia del presente contrato será de **Un Año (12 meses)**.

2.- Como se indica en el Artículo 28° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-67-LR22, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

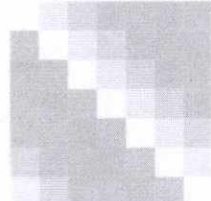
Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

JJD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico